

Nuevas medidas de control fronterizo y aeroportuario

A partir del 31 de marzo de 2020, el Gobierno de Japón ha elevado a número dos el nivel de alerta para los ciudadanos japoneses que viajan al exterior. Esta nueva fase implica la recomendación a los ciudadanos japoneses de evitar viajes no esenciales desde Japón hacia cualquier país del mundo, incluido México. Para mayor precisión sobre los alcances del nivel 2, se anexa el documento de advertencia de viaje relacionado con enfermedades infecciosas emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón.

Por otro lado, por causas de fuerza mayor derivadas de la emergencia por la pandemia, se ha decidido endurecer temporalmente algunas medidas de control fronterizo y aeroportuario cuya vigencia será a del 00:00 horas (tiempo de Japón), del día 3 de abril y hasta el 30 de abril de 2020.

En concreto, se han tomado las siguientes medidas de aplicación general cuya implementación temporal, en el periodo señalado, comprende también los casos de mexicanos viajando a Japón, a saber:

1. Suspensión de la vigencia de los visados, tanto de una sola entrada como de entradas múltiples, emitidos antes del 2 de abril de 2020;
2. Suspensión en la exención de visas turísticas, incluyendo las de mexicanos visitando Japón.
3. Suspensión de la vigencia de la tarjeta ABTC-APEC para personas de negocios.
4. Cuarentena obligatoria de 14 días en las instalaciones designadas para el efecto a todos los pasajeros de cualquier nacionalidad y procedencia que ingresen a territorio japonés.
5. Restricción para que todos los pasajeros que ingresen a territorio japonés utilicen el transporte público.

Todos los detalles referentes a futuras medidas fronterizas podrán ser consultados en el sitio web del Ministerio de Justicia de Japón.

<http://www.moj.go.jp/hisho/kouhou/20200131comment.html>